



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/550 /2013

MORELOS

PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

RECIBIDO
10 JUL 2013
ACUSE
CONSEJERÍA JURÍDICA

RECIBIDO
10 JUL 2013
Subdirección Jurídica
NOMBRE: ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR

Cuernavaca, Mor., a 8 de julio de 2013.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
TIERRA Y LIBERTAD
13:57 Hrs
10 JUL 2013
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

DRA. MARÍA ELISA ZAMUDIO ABREGO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE MORELOS.
PRESENTE

En atención a su oficio número DG/571/SPE/137/2013 recibido en fecha catorce de junio de la presente anualidad, mediante el cual envía a revisión el anteproyecto del Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos y su Manifiesto de Impacto Regulatorio, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III) de la Ley de Mejora Regulatoria, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DEL CATÁLOGO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE MORELOS

ANTECEDENTES

MORELOS
RECIBIDO
10 JUL 2013
Área de Control de Gestión
NOMBRE: Pava HORA: 3:14

PRIMERO.- Mediante oficio de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, identificado con el número DG/480/SPE/106/2013, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos; envió el anteproyecto de los Lineamientos para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos y el Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente, para su revisión.

SEGUNDO.- Derivado de las reuniones celebradas en fechas quince de abril y cuatro de junio, ambas del año en curso, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria hizo las siguientes observaciones a los Lineamientos para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, en donde se sugirió la denominación de Catálogo por contener el cúmulo de Trámites y Servicios que proporciona el Sistema, así como especificar que el plazo máximo de resolución se generalizara para todos los trámites y servicios en días hábiles y que los requisitos fueran los mismos para los Centros de Rehabilitación Integral de Cuernavaca y Cuautla.

1689

RECIBIDO
10 JUL 2013
Correspondencia de la Dirección de Administración y Finanzas
NOMBRE: Pava HORA: 03:14

CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

NUEVA VISION

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/550 /2013

TERCERO.- Mediante oficio de fecha trece de junio de la presente anualidad, identificado con el número DG/571/SPE/137/2013, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos; envió el anteproyecto del Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos y el Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente, con la solventación de las observaciones que se le realizaron.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. Esta última confiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Morelos, la facultad de coordinar la Asistencia Social Pública y Privada en el Estado de Morelos y a su vez fija las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones entre otras instancias y el Sistema DIF-Morelos, para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

De lo anterior, surge la necesidad de establecer un Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objetivo de contribuir y dar certeza a los usuarios de los servicios de asistencia social, así como proporcionar servicios de calidad, equidad, calidez y prontitud, en donde con precisión se establezcan los trámites y servicios que se proporcionan, se determine qué persona o personas pueden solicitarlos, los requisitos que deben cumplir para cada trámite o servicio, el plazo máximo de resolución en cada caso.

TERCERO.- El no emitir el Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, traería como consecuencia el no poder garantizar a los ciudadanos con carencias económicas o con problemas de discapacidad un servicio de calidad, asimismo se podría dar un trato desigualitario para el acceso a los servicios ante la falta de un criterio uniforme que establezca los requisitos mínimos necesarios para cada trámite o servicio que proporciona el Sistema, además de que el tiempo de respuesta para cada trámite sería diferente en cada caso al no establecer un tiempo específico de respuesta, por lo que el Catálogo en comento será el instrumento base que permitirá dirigir, controlar y proporcionar los trámites y servicios que proporciona el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/550 /2013

OBSERVACIONES

ÚNICO.- Se considera necesario y fundamental que queden regulados los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, a través de un Catálogo que dé certeza jurídica a los usuarios de los mismos, en donde con claridad se precisen los requisitos de accesibilidad que deben cubrir, asimismo resulta relevante el hecho de que el usuario sepa con precisión en qué tiempo tendrá una respuesta en relación al trámite o servicio solicitado. Asimismo y en virtud de que el Sistema envió en un solo oficio los Lineamientos para la realización de Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos y el Tabulador de Cuotas de Recuperación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, se hizo la observación de separarlos y crear dos ordenamientos que permitan regular tanto los costos, como los requisitos, de igual forma se hizo la observación de incluir la totalidad de los servicios que realizan, como el caso de adopción que no estaba considerada en los trámites reportados, asimismo se sugirió que en el apartado de requisitos se estableciera que en forma indistinta se solicite: acta de nacimiento, CURP o cédula de identidad personal, también se hizo la observación de homologar los requisitos para la solicitud de trámites o servicios en todos los Municipios, así como homologar el tiempo máximo de respuesta a 2 días hábiles en aquellos trámites cuyo tiempo de respuesta oscila entre 1 a 4 días, así como homologar el tiempo máximo de respuesta a 30 días naturales en aquellos trámites que señalan 30 días hábiles, salvo que en otra disposición legal se establezca un término diferente.

BENEFICIOS

Los beneficios que se brindan con la expedición del Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, se traducen en garantizar y facilitar a las personas con carencias económicas o con problemas de discapacidad el libre acceso a la Asistencia Social, a través de los trámites y servicios que proporciona el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, además de la certeza jurídica que representa el establecer en forma clara y precisa el número de trámites y servicios que se proporcionan en las diversas sedes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, así como los requisitos que se deben cubrir para tener acceso a los mismos.

Respecto del costo generado con motivo de la expedición de este Catálogo, el mismo se encuentra plenamente justificado en razón de que el beneficio que obtienen los usuarios es mayor al costo que genera el cumplir con los requisitos exigibles para la solicitud de cualquier trámite o servicio de los que proporciona el Sistema.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/550 /2013

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A continuación se presenta el marco jurídico, que sirve de fundamento:

LEYES

Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos
Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos
Ley General de Salud

REGLAMENTOS

Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.
Reglamento de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo el Manifiesto de Impacto Regulatorio y el anteproyecto del Catálogo para la realización de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE

Salvador Sandoval Palazuelos
SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



CCP.- Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.

Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.

Lic. Alejandro Alonso Arriola. Director de Administración y Finanzas. Mismo fin.

Lic. Mayra Pozos Ayala. Subdirectora Jurídica. Mismo fin.

C.P. Eugenio Morales Ríos. Comisario Público del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. Mismo fin.

Archivo/minutario
EBO/SDO/BEHA

CEMER

Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA
VISIÓN**

